

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Númreo 192

Martes 28 de agosto de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil que su excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor del señor Ernesto Selva Sandoval, nombrado Cónsul General de Nicaragua en Barcelona, con jurisdicción en toda España.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 21 de agosto de 1951.—El gobernador civil, interino Juan Represa de León.

2.499

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Diego Aparicio López, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», en representación del Grupo Sindical número 279, de Nava de la Asunción (Segovia), solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de 432,00 litros de agua por segundo, derivados del río Eresma, en término municipal de Nava de la Asunción, con destino a riegos; declaración de utilidad pública, establecimiento de servidumbres y ocupación de terrenos de dominio público.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Toma.—La obra de toma consta de una galería que pone en comunicación el río con un pozo sobre el cual se construirá la casa de máquinas de 8,00 por

10,00 metros, en la que se instalarán cuatro grupos moto-bomba de 150 C. V. cada uno, otro grupo moto-bomba de autocebado de 3—C. V., además de los cuadros con los aparatos de medida, accionamiento y seguridad correspondientes. La tubería de impulsión termina en un depósito y por aliviadero se efectúa el módulo del agua antes de pasar ésta al canal.

El canal tiene una longitud de 2.99,00 metros dividiéndose en dos las acequias principales de las que parten varias secundarias para el riego de toda la zona.

Las carreteras, caminos y servidumbres se cruzan con los correspondientes sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1947, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de julio de 1951.—El ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.248—1.224

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Pedrosa del Rey

Instruido expediente de Suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle cons-

tan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 22 de agosto de 1951.  
El alcalde, J. Alonso.

2.495—1.225

### Villaverde de Medina

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público, por término de quince días, expediente número 1 de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario de gastos del año actual, durante cuyo plazo pueden presentarse las oportunas reclamaciones.

Villaverde de Medina, 14 de agosto de 1951.—El alcalde, Daniel Descalzo.

2.498—1.226

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos número 186 de 1951, de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de agosto de mil novecientos

cincuenta y uno, el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes de la una como demandante la Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, domiciliada en esta capital y representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, y defendida por el Letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra como demandado don Eusebio Fadrique Domínguez, mayor de edad, y vecino de Valdestillas, éste por su incomparecencia declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Eusebio Fadrique Domínguez, y con ello completo pago a la actora «Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja» la cantidad de mil trescientas setenta y nueve pesetas, con ochenta y cinco céntimos de principal gastos de protesto, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, condenando a referido demandado al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.—Está publicada en el mismo día.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Eusebio Fadrique Domínguez, expido y firmo el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—P. S., Bienvenido Pérez.

2.489-1.227

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 199 de 1951, sobre declaración de herederos abintestato de doña Eladia Estébanez Cocolina, natural de Cubillas de Cerrato (Palencia), hija de Restituto y Felisa, fallecida en estado de soltera en esta capital el día veintidós de marzo pasado y cuya herencia en cuantía de dos mil quinientas pesetas, es reclamada por su hermana de doble vínculo doña Anisia

Estébanez Cocolina por lo que en virtud del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en el Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio de Santiago.—El secretario.—P. S., Valeriano Martín.

2.502-1.228

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Rodrigo Rodríguez, auxiliar en funciones de secretario habilitado del Juzgado Municipal número uno de Valladolid.

Certifico.—Que en el juicio tramitado en este Juzgado en el año actual con el número 159, entre partes de la una como demandante don José María Santos Alvarez y como demandados don Julián Acuña y los herederos desconocidos de doña María Paz González Palominos, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso bajo de la casa número 8 de la calle Fray Antonio Alcalde de esta ciudad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes de la una como demandante don José María Santos Alvarez, contra don Julián Acuña y los herederos desconocidos de doña María Paz González Palominos, sobre resolución de contrato de inquilinato, y

Fallo.—Que estimando la demanda promovida por don José María Santos Alvarez, debo declarar resuelto el contrato de inquilinato existente entre el demandante arrendador don José María Santos Alvarez y la fallecida inquilina doña María Paz González Palominos, por no recurrir los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley urbana para la prórroga del contrato, condenando a los demandados don Julián Acuña y herederos de la inquilina fallecida, al desalojo del expresado piso en el plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo efectuaren y con imposición de las costas procesales a dichos demandados. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Luis González San José.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha.—Firmado, Saturnino Rodrigo.—Rubricado.»

Es copia que concuerda exactamente con su original que me refiero y para

que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña María Paz González Palominos, expido el presente testimonio en Valladolid a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno. Saturnino Rodrigo.

2.471-1.229

## ANUNCIOS OFICIALES

## Comunidad de Regantes de Valoria la Buena

## Junta general extraordinaria

Habiendo sido reconocida la Comunidad de Regantes, como tal, por la Superioridad, y siendo preciso cumplir los dictados de las ordenanzas y reglamentos, muy especialmente lo dispuesto en la disposición transitoria A), se cita y convoca a todos los miembros de la misma, para que asistan al domicilio social de la mencionada Comunidad, sito en la plaza del general Queipo de Llano, número 4 (antiguo Sindicato Agrícola), bien personalmente o representados, precisamente, por escrito, en la forma que se indica en las ordenanzas aprobadas y cuyo es el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1.º Dar cuenta del reconocimiento de la Comunidad de Regantes.
- 2.º Memoria comprensiva de la cuenta general de gastos realizados hasta el día de la fecha, y estado de amortización.
- 3.º Constitución definitiva de la Comunidad de Regantes, Sindicato y jurado riegos, y designación de sus miembros.
- 4.º Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1952.
- 5.º Deliberación sobre nuevas obras o consolidación y reparación de las ya existentes.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Fecha de la sesión: Día 7 de octubre próximo venidero, y su hora de las once de la mañana, en primera convocatoria, con la mitad más uno de los votos (computados en la forma que determina el artículo 239 de la ley de Aguas de 1879, en proporción a la propiedad que representen) y en segunda, a las doce horas del mismo día, para no demorar, por más tiempo, los asuntos que han de debatirse.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados, encareciéndoles su puntual asistencia.

Valoria la Buena, 20 de agosto de 1951.—El presidente, Sinforoso Torres.

2.501-1.230